

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.029

Viernes 20 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2587032

EXTRACTO

RICARDO SALGADO SEPULVEDA, Notario Público de la 1° Notaría de Concepción, con oficio en Barros Arana 989, certifica: por escritura pública de fecha 21 de Noviembre de 2024, ante mí, MILDRED ANDREINA RODRIGUEZ CABRERA, Rut N°25.991.897-9, Tierras Coloradas 9789, Talcahuano; SERVICIOS MEDICOS EQUILIBRIO LIMITADA, Rol Único Tributario N°77.686.369-6, representado por LORENA BEATRIZ PITRE LILO, ambos Ongolmo 1387, dpto. 604, Concepción; y SERVICIOS MEDICOS EANL LIMITADA, Rol Único Tributario N°77.634.473-7, representado por EFRAIN ANTONIO NOGUERA LANZA, ambos Tierras Coloradas 9789, casa 16, Talcahuano; otorgaron escritura de compraventa y transformación de sociedad por acciones a sociedad de responsabilidad limitada, siguiente tenor: ANTECEDENTES. CLINICA ATENAS SpA, antes denominada CENTRO MEDICO ESTETICO INTERGRAL DAI & MIL: Médicos Cirujanos y Especialidades SpA, se constituyó por escritura pública de fecha 18.06.2021, otorgada en la Notaría de Talcahuano de quien fuera Notaria Interina Pamela Elizabeth Needham Aguilera, extracto se inscribió a fojas 1161, N°829 del año 2021, Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción; última Modificación inscrita a fojas 84, N°63 año 2024 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción. COMPRAVENTA DE ACCIONES. A) MILDRED ANDREINA RODRIGUEZ CABRERA vende, cede y transfiere el 35% del total de las acciones de la sociedad CLINICA ATENAS SpA a SERVICIOS MEDICOS EQUILIBRIO LIMITADA para quien compra y acepta su representante legal LORENA BEATRIZ PITRE LILO, en la suma única de \$35.000.000, precio que el Comprador paga al Vendedor siguiente forma: a) Con la suma de \$17.500.000, contado y en dinero efectivo en este mismo acto, declarando la parte vendedora recibirlo a su entera conformidad; y b) con la suma de \$17.500.000 que se pagarán el uno de Diciembre del año 2025, declarando MILDRED ANDREINA RODRIGUEZ CABRERA estar conforme con la forma de pago. Asimismo, el Comprador declara haber recibido el Título a su entera conformidad. Y B) MILDRED ANDREINA RODRIGUEZ CABRERA vende, cede y transfiere el 14% del total de las acciones de la sociedad CLINICA ATENAS SpA a SERVICIOS MEDICOS EANL LIMITADA para quien compra y acepta su representante legal EFRAIN ANTONIO NOGUERA LANZA, en la suma única de \$14.000.000, precio que el Comprador paga al Vendedor de la siguiente forma: a) con la suma de \$7.000.000, contado y en dinero efectivo en este mismo acto, y b) con la suma de \$7.000.000, que se pagarán el uno de Diciembre del año 2025, declarando MILDRED ANDREINA RODRIGUEZ CABRERA estar conforme con la forma de pago. Asimismo, el Comprador declara haber recibido el Título a su entera conformidad. En consecuencia, los actuales y únicos socios de la sociedad CLINICA ATENAS SpA son MILDRED ANDREINA RODRIGUEZ CABRERA, dueña del 51% del total de las acciones; SERVICIOS MEDICOS EQUILIBRIO LIMITADA dueño del 35% del total de las acciones; y SERVICIOS MEDICOS EANL LIMITADA dueño del 14% del total de las acciones. TRANSFORMACIÓN. Por el presente instrumento y de conformidad con lo prescrito en el artículo 97 de la ley N°18.046 sobre sociedades anónimas en relación con el artículo 2° de la ley 3918, los actuales socios de CLINICA ATENAS SpA, MILDRED ANDREINA RODRIGUEZ CABRERA, SERVICIOS MEDICOS EQUILIBRIO LIMITADA y SERVICIOS MEDICOS EANL LIMITADA acuerdan transformar la presente sociedad por acciones en una sociedad de responsabilidad limitada, cambiando en tal sentido su especie o tipo social con subsistencia de su personalidad jurídica y cuyos estatutos se fijan a continuación: De acuerdo a la transformación convenida, los comparecientes vienen en fijar los nuevos estatutos de "CLINICA ATENAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": El nombre o razón social será "CLINICA ATENAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que podrá actuar válidamente ante el Servicio de Impuestos Internos y demás instituciones públicas y/o privadas, con el nombre de fantasía "Atenas Ltda.". El objeto: A) La prestación de servicios profesionales médicos en las diversas especialidades, especialmente en medicina estética y avanzada,

CVE 2587032

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

procedimientos quirúrgicos en pabellón, cirugías menores, Kinesiología y Aparatología estética, Nutrición y Obesidad, consulta de medicina general y especialidades, dermatología, cirugía bariátrica, traumatología, anestesiología, cosmetología, entre otros. En forma directa o a través de convenios sean estos particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Instituto de Salud Previsional, Servicio de Bienestar o de organismos del sector público, Municipal o privado, B) comercialización de productos cosmetológicos y otros similares, al Mayor y por menor, de formas presencial o comercio digital (internet) Nacional o Internacional. C) Comercialización, compra venta, producción, fabricación de ropa médica, ropa elasticada, productos post operatorios, sean estos fajas, vendas o tablas post operatorias y otros similares. D) La prestación de servicios técnicos o profesionales, de consultoría o asesoría en materia de educación y capacitación, como también la docencia, principalmente en el área de la salud. E) Efectuar toda clase de inversiones con recursos propios o ajenos de bienes corporales e incorporales, especialmente en créditos, valores mobiliarios, valores de oferta pública y efectos de comercio, derechos litigiosos, fondos mutuos, depósitos a plazo, derechos reales y personales, privilegios, patentes, marcas, licencias, propiedad intelectual o industrial, procesos, títulos de crédito, divisas y moneda extranjera, pudiendo al efecto comprar, vender o conservar tales inversiones; tomar interés como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza, así como cuotas en comunidades y derechos en sociedades de personas y acciones y bonos de sociedades anónimas y en comandita por acciones; crear, financiar, promover y administrar por cuenta propia o de terceros, cualesquier clase de negocios, empresas o sociedades, y percibir e invertir los frutos de las inversiones y la participación en concesiones de cualquier naturaleza; F) La inversión en capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de bienes; G) y/o cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; y cualquiera otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto principal y que los socios acuerden. El capital social: \$100.000.000, aportado y pagado del modo siguiente: doña MILDRED ANDREINA RODRIGUEZ CABRERA, aporta la suma de \$51.000.000, equivalentes a un 51% del capital social total, contado y en dinero efectivo, ingresados en arcas sociales; SERVICIOS MEDICOS EQUILIBRIO LIMITADA, aporta la suma de \$35.000.000, equivalentes a un 35% del capital social total, de la siguiente forma: a) Con la suma de \$17.500.000, contado y en dinero efectivo, enterado en arcas sociales; y b) con la suma de \$17.500.000 que se pagarán el uno de Diciembre de 2025; y SERVICIOS MEDICOS EANL LIMITADA, aporta la suma de \$14.000.000, equivalentes al 14% capital social total, siguiente forma: a) con la suma de \$7.000.000, contado y en dinero efectivo, ingresados en arcas sociales; y b) con la suma de \$7.000.000, que se pagarán el uno de Diciembre del año 2025. La administración y el uso de la razón social corresponderá a todos los socios ya individualizados separadamente, quienes actuando de la forma antes indicada y anteponiendo la razón social a su nombre y firma, representará a la sociedad con las más amplias facultades. Duración: Indefinida. Domicilio: Concepción, sin perjuicio de las sucursales o agencias que sus administradores puedan abrir o iniciar. Demás estipulaciones, escritura extractada. Concepción, 16 de Diciembre de 2024.